

Proceso: SUCESION
Causante: ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS
Radicado: 50001311002- 2022-00297 -00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de julio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dosmil veintitrés (2023).

1. Cumplidas las exigencias legales, se reconoce a la señora JESSICA TATIANA BELTRAN MUÑOZ,, en calidad de heredera de los bienes relictos del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS, quien allegó memorial poder y copia del registro civil de nacimiento, mediante el cual acredita su vocación hereditaria.

2. A fin de que no se vulnere derecho alguno y conforme a lo previsto en el art. 492 del C.G.P. en concordancia con el inc. 1º del art. 490 ibidem, se requiere a la señora JESSICA TATIANA BELTRAN MUÑOZ,, heredera reconocida del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS, para que dentro de los veinte (20) días siguiente a la notificación de este auto, prorrogables por 20 días más, declare a través de apoderado si acepta o repudia la herencia que se le defirió con el fallecimiento del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS.

3. Requerir a los interesados para que alleguen ante la secretaría de este Juzgado a la mayor brevedad posible, los documentos requeridos por la DIAN, a través del AD No. 16 del expediente.

Se reconoce al abogado ALVARO BELTRAN NIÑO, en calidad de apoderado de la señora JESSICA TATIANA BELTRAN MUÑOZ,, heredera reconocida del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464692705a5655ee47578dcc5f70f4a9c50725297574b618b5b534cca14b9e9d**

Documento generado en 31/07/2023 01:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>